

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

12281

Notificación: Propuesta de resolución de modificación de inversión y revocación parcial Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020. Medida 4.1. Ayuda a las inversiones en las explotaciones agrarias (INEA). Convocatoria: INEA 2021_1

«Propuesta de resolución de modificación de inversión
y revocación parcial

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

Medida 4.1. Ayuda a las inversiones en las explotaciones agrarias (INEA). Convocatoria: INEA 2021

Código DIR3: A4026954

Código SIA: 2773119

Código BDNS: 498018

Exp: INEA2021_1/083

HECHOS

1. En fecha de 21 de diciembre de 2021 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 174, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias para el año 2021.
2. El 12 de abril de 2024, el vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA dictó una Resolución de concesión de ayudas para inversiones en las explotaciones agrarias, que se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 52, de 20 de abril de 2024, en la que figuraba una concesión a favor del interesado señalado en el anexo adjunto.
3. El 4 de junio de 2024, el interesado Maria Francisca Fiol Segui, con NIF ***6492**, con registro de entrada núm. GOIBE372924/2024, presentó la solicitud de cambio de inversión.
4. El 14 de octubre de 2024 se emite el informe de moderación de costes de la maquinaria objeto del cambio de inversión en el que se indica que el importe de la nueva inversión es de 187.137€.
5. La inversión aprobada inicialmente era de 245.399,00 €, por tanto hay una diferencia de 23.304,80 € que deben revocarse.
6. El 15 de octubre de 2024 se notifica al interesado mediante publicación en la web del FOGAIBA la propuesta provisional de revocación parcial de la ayuda
7. El 18 de octubre de 2024 la beneficiaria con núm de registro de entrada GOIBE684498/2024 presenta escrito de aceptación de la propuesta provisional de revocación parcial de la ayuda en el que especifica que no interpondrá ningún recurso.

8. Ante todo esto, se propone aceptar la modificación de inversiones y realizar la revocación parcial de la ayuda concedida al beneficiario como se indica en el anexo adjunto de esta resolución.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias para el año 2021.
2. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020 .
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de resolución

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Aceptar el cambio de inversión en el anexo I adjunto, que es un total de 1 expediente, que comienza y termina por M^a Francisca fiol siguió, con NIF ***6492** (exp. INEA2021_1/083).
2. Notificar esta resolución a la persona beneficiaria mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Interposición de recurso Contra esta resolución que no agota la vía administrativa se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de la firma electrónica.

La técnica gestora de la línea
Francisca Crespi Pascual

El jefe de sección de Ayudas al Desarrollo Rural
Antonio Barceló Ávila

La jefa de servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gemma Canós Franch

Conforme a la propuesta, en dicto resolución
El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such»

ANEXO I: MODIFICACIÓN DE INVERSIONES

Inversiones inicialmente aprobadas:

Expediente	NIF	Nombre solicitante	Estado	Sub estado	Imp. Inv. Ajustat	Nivel Ayuda	Imp. a concedir	Tiempoejec.	Anualidades	FEADER	AGE	CAIB
INEA2021_1/083	***6492**	Mª FRANCISCA FIOL SEGUÍ	Concesión	Total	245.399,00 €	40	98.159,60 €	6	2022	52.024,59 €	13.840,50 €	32.294,51 €

Inversiones con la modificación de inversiones aceptada:

Expediente	NIF	Nombre sollicitant	Estado	Sub estado	Imp. Inv. Ajustatado	Nivel Ayuda	Imp. a concedir	Temps exec.	Anualitats	FEADER	AGE	CAIB
INEA2021_1/083	***6492**	Mª FRANCISCA FIOL SEGUÍ	Concesión	Total	187.137,00 €	40	74.854,80 €	6	2022	39.673,04 €	10.554,52 €	24.627,22 €

ANEXO II IMPORTE A REVOCAR

Medida 4.1 Inversiones en las explotaciones agrarias

TITULAR	NIF	Nº EXPEDIENT	IMPORT AJUDA CONCEDIDA	IMPORT AJUDA CANVI INVERSIÓ	IMPORT A REVOCAR	CAIB	ANUALITAT
Mª FRANCISCA FIOL SEGUÍ	***6492**	INEA2021_1/083	98.159,60 €	74.854,80 €	23.304,80	23.304,80	2022
		1	98.159,60 €	74.854,80 €	23.304,80	23.304,80	
		Nºº BENEFICIARIOS	TOTAL AYUDA			TOTAL CAIB	

(Firmado electrónicamente: 28 de noviembre de 2024)

El director gerent del Fogaiba
Joan Josep Coll Bibiloni